



**MODIFICACIONES AL REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA ESCOLAR
CEM – CEMAR
2024**

ART. 53° PROTOCOLO DE RESPUESTA A SITUACIONES DE DESREGULACIÓN EMOCIONAL Y CONDUCTUAL (DEC).

I. DISPOSICIONES GENERALES:

A partir del ordenamiento jurídico especificado en la Ley N° 21.545, se incorporan principios, que se refieren a la atención de los niños, niñas y adolescentes con diagnóstico de Trastorno del Espectro Autista (TEA), descritos a continuación:

- A. Trato digno**, dispone que estas personas deben recibir un trato digno y respetuoso en todo momento y en cualquier circunstancia, debiendo adoptarse un lenguaje claro y sencillo en las atenciones que se les brinden, así como las medidas necesarias para respetar y proteger su vida privada y su honra.
- B. Autonomía progresiva**, según la cual todo niño, niña y adolescente ejercerá sus derechos conforme a la evolución de sus facultades, en atención a su edad, madurez y grado de desarrollo que manifieste. Para ello se considerará el grado de discapacidad que pueda tener y, en caso de ser necesario, que los padres, madres o tutores legales sean responsables de estas decisiones de acuerdo con la situación individual de apoyos de ellos y que, en ningún caso, implique un desmedro en su autonomía e independencia.
- C. Perspectiva de género**, implica que en la elaboración, ejecución y evaluación de las medidas que se adopten en relación con estas personas deberá considerarse la variable de género.
- D. Neurodiversidad**, referido a la variabilidad natural que tienen las personas respecto del funcionamiento cerebral, presentando diversas formas de sociabilidad, aprendizaje, atención, desarrollo emocional y conductual, y otras funciones neurocognitivas.
- E. Seguimiento continuo**, esto es, una vez diagnosticada una persona con trastorno del espectro autista, existirá la obligación de parte de los actores que formen parte de la red de protección y tratamiento, en especial del Estado, de acompañarla durante las diferentes etapas de su vida, y proveer de soluciones adecuadas cuando sea necesario, tomando en consideración su grado de discapacidad. Es importante considerar que el seguimiento continuo es un proceso, el cual consta de etapas de acompañamiento y progresión, tanto a los y las estudiantes como a sus apoderados/as.

II. DESREGULACIÓN EMOCIONAL Y CONDUCTUAL:

La desregulación emocional y conductual (DEC) es considerada como una "*situación desafiante*", entendida en el contexto educativo como aquella que ocurre con estudiantes en el Espectro Autista que, por su frecuencia, duración o intensidad, requiere una atención particular y específica por parte de una persona adulta, evidenciando un vínculo respetuoso con el párvulo o el/la estudiante afectado.



Entenderemos por desregulación conductual y emocional como: *"la reacción motora y emocional a uno o varios estímulos o situaciones desencadenantes, en donde el o la estudiante no logrará comprender su estado emocional ni logrará expresar sus emociones o sensaciones, presentando una necesidad de apoyo más allá de lo esperado a su edad o desarrollo evolutivo para autorregularse y volver a un estado de calma y/o no logran desaparecer después de un intento de intervención del educador/a utilizado con éxito en otros casos; percibiéndose externamente por más de un observador como una situación de "descontrol"* (Construcción colectiva mesa regional Autismo, mayo 2019).

III. ETAPAS DE LA DESREGULACIÓN EMOCIONAL Y CONDUCTUAL:

Según las Orientaciones del Ministerio de Educación en respuesta a situaciones de desregulación emocional y conductual de párvulos y/o estudiantes en establecimientos educacionales, se identifican tres tipos de desregulación (DEC):

A. Desregulación Emocional y Conductual Nivel 1 (DEC 1) o Etapa inicial:

Se entenderá como la reacción motora y emocional a uno o varios estímulos o situaciones desencadenantes, en donde el niño, niña, adolescente o joven (NNAJ), por la intensidad de la misma, no comprende su estado emocional ni logra expresar sus emociones o sensaciones de una manera adaptativa, presentando dificultades más allá de lo esperado para su edad o etapa de desarrollo evolutivo, para autorregularse y volver a un estado de calma y/o, que no desaparecen después de uno o más intentos de intervención docente, utilizados con éxito en otros casos, percibiéndose externamente por más de un observador como una situación de "desregulación".

B. Desregulación Emocional y Conductual Nivel 2 (DEC 2) o Etapa de aumento:

En esta etapa se visualiza la ausencia de riesgo para sí mismo/a o terceros, así como de autocontroles inhibitorios cognitivos. El párvulo, niño, niña o adolescente no responde a comunicación verbal ni a contacto visual o intervenciones de terceros, al tiempo que aumenta la agitación motora sin lograr conectar con su entorno de manera adecuada.

C. Desregulación Emocional y Conductual Nivel 3 (DEC 3) o Etapa de descontrol:

Se visualizan riesgos objetivos para sí mismo/a o terceros, implicando la necesidad de contener físicamente al estudiante, con el propósito de resguardar la seguridad e integridad. Esta contención tiene el objetivo de inmovilizar al estudiante para evitar que se produzca daño a sí mismo o a terceros, por lo que se recomienda realizarla solo en caso de extremo riesgo para un/a estudiante o para otras personas de la comunidad educativa.



IV. PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN ANTE UNA DESREGULACIÓN EMOCIONAL Y CONDUCTUAL.

A. Prevención

1. Conocer el Plan de Acompañamiento Individual de cada estudiante o párvulo a cargo con diagnóstico TEA. Dicho plan estará disponible para el personal de la institución que tenga algún vínculo educativo con el/la párvulo/estudiante y será completado mediante entrevista con el apoderado por el equipo psicopedagógico y diferencial, según la especialista a cargo del nivel de enseñanza.
2. Reconocer señales previas y actuar de acuerdo a ellas, se recomienda poner atención a la presencia de indicadores emocionales que generen alteración de la conducta, por ejemplo: tensión, ansiedad, temor, ira, frustración, tensión muscular ya sea en rostro y extremidades, enrojecimiento facial, mutismo momentáneo, movimientos estereotipados, entre otros, y reconocer, cuando sea posible, las señales iniciales que manifiestan el o la estudiante, previas a que se desencadene una desregulación emocional.
3. Reconocer los elementos del entorno que habitualmente preceden a la desregulación emocional y conductual de cada estudiante.

Los factores desencadenantes de una DEC pueden ser:

1. Entorno físico:

- 1.1. Entornos con sobrecarga de estímulos tales como: luces intensas, ruidos fuertes o **inesperados**, colores fuertes e intensos, exceso de materiales o decoraciones, entre otros. Lo mencionado anteriormente puede provocar una sobrecarga sensorial, conocido como meltdown. Si no se pueden controlar, permitir y fomentar usar elementos que minimicen los estímulos como tapones, audífonos, gafas, entre otros.
- 1.2. Reducir incertidumbre anticipando la actividad y lo que se espera que la persona pueda hacer en esa actividad; si surgen cambios, infórmelos, ya que los y las estudiantes TEA evidencian una probabilidad alta de presentar ansiedad a eventos desconocidos
- 1.3. Ajustar el nivel de exigencias considerando no solo el nivel de competencias del o la estudiante en la tarea, sino también el estado de regulación emocional, tanto negativo como positivo en el que se encuentra en el momento.
- 1.4. Equilibrar diariamente tareas más demandantes con otras menos exigentes. Los estudiantes en el espectro autista (y con otras condiciones y/o requerimientos de apoyo), ya tienen una demanda respecto al entorno inherente a su condición, que les resulta sobrestimulante.
- 1.5. Programar previamente momentos de relajación y de descanso, incorporar pausas activas con la finalidad de prevenir una sobrecarga sensorial.



COMPLEJO EDUCACIONAL MAIPÚ
“Liderando desafíos, educamos para la vida”
2024 año de la paz, el amor y la resiliencia

- 1.6. Dar el tiempo necesario para cambiar el foco de atención, aunque se haya anticipado dicho cambio previamente. Apoyar siempre el proceso de transición entre una actividad y otra, con la finalidad de guiar el cambio de actividad.
 - 1.7. Favorecer la práctica de ejercicio físico, considerando el perfil sensorial del o la estudiante TEA, ya que suelen presentarse necesidades de apoyo en la integración sensorial.
2. Entorno social:
- 2.1. Ajustar el lenguaje. Aprender a estar en silencio y en calma en momentos en que el o la estudiante presenta altos niveles de ansiedad.
 - 2.2. Mantener una actitud tranquila y de autocontrol.
 - 2.3. Reconocer momentos en que el o la estudiante está preparado para aprender. Evitar enseñar en momentos de desregulación.
 - 2.4. No juzgar ni atribuir ‘automáticamente’ mala intención. Enfocarse en las conductas observables, sin etiquetar.
 - 2.5. Dar tiempo al o la estudiante para que dé a conocer lo que le pasa. En los momentos de mayor estrés lo primero que se pierde es la capacidad para expresarse. Es preferible que no haya demandas lingüísticas en ese momento y se deje para más tarde.
 - 2.6. Aceptar, reconocer y validar sus sentimientos o emociones. No hay sentimientos ni emociones malos, lo que puede estar mal son las conductas asociadas. No negar lo que sienten.
 - 2.7. Respetar los momentos de soledad, porque les ayudan a relajarse. Tratar de asegurar entornos amigables en todos los contextos sociales en que participa el o la estudiante. Informar sobre sus necesidades de apoyo a las personas con las que se con las que se vincula.
 - 2.8. Redirigir momentáneamente al estudiante hacia otro foco de atención con alguna actividad que esté a mano, por ejemplo, pedirle que ayude a distribuir materiales o que ayude con el apoyo tecnológico.
 - 2.9. Facilitarles la comunicación, ayudando a que se exprese de una manera diferente a la utilizadas durante la desregulación emocional y conductual, preguntando directamente, por ejemplo; ¿hay algo que te esté molestando? ¿Hay algo que quieras hacer ahora? ¿Hay algo en lo que yo pueda ayudarte?, las preguntas y la forma de hacerlas deben ser adaptadas a la edad y características del o la estudiante.
 - 2.10. Otorgar tiempo de descanso a algunos estudiantes para los cuales existe información previa de riesgo de desregulación emocional y conductual, cuando sea pertinente. Estos tiempos de descanso se deben dar en lugares ya establecidos, por ejemplos, aula de recursos, oficina de psicóloga, oficina de Encargada de Convivencia, entre otras.
 - 2.11. Utilizar refuerzo conductual positivo frente a conductas aprendidas con apoyos iniciales, que son adaptativas a la desregulación emocional y conductual. Como por ejemplo, conocer sus intereses para contribuir en la contención.



COMPLEJO EDUCACIONAL MAIPÚ
“Liderando desafíos, educamos para la vida”
2024 año de la paz, el amor y la resiliencia

- 2.12. Enseñar estrategias de autorregulación (emocional, cognitiva, conductual) tal como ayudarlos a identificar los primeros signos de ansiedad u otros estados emocionales, entregando herramientas opcionales, como por ejemplo, control de respiración, caminatas con sentidos, relatos de historias sociales, entre otras opciones.
- 2.13. Diseñar con anterioridad acuerdos de aula en las clases de Orientación y Desarrollo Socioemocional sobre cómo actuar en momentos en que cualquier estudiante durante la clase sienta incomodidad, frustración, angustia, adecuando el lenguaje a la edad y utilizando, si se requiere, apoyos visuales u otros adaptados a la diversidad del curso.

B. Intervención según nivel de intensidad de la desregulación emocional y conductual

1. Etapa inicial o DEC 1: previamente haber intentado manejo general sin resultados positivos y sin que se visualice riesgo para sí mismo/a o terceros.
 - 1.1. El docente a cargo de la clase abordará la desregulación emocional y conductual en esta etapa.
 - 1.2. Se debe adaptar la actividad, la forma o los materiales, a través de los que se está llevando a cabo la actividad; por ejemplo, cuando reacciona con frustración en alguna actividad artística con ténpera, permitir que utilice otros materiales para lograr el mismo objetivo.
 - 1.3. En el caso de Educación Parvularia, el niño o niña podrá usar un espacio de juego o regulación previamente determinado en la sala de clases, como “Espacio de Calma”, donde permanezcan una vez detectada la fase inicial de desregulación y así, evitar la amplificación de la intensidad de la desregulación.
 - 1.4. Utilizar el conocimiento sobre sus intereses, cosas favoritas, hobbies, objeto de apego en la estrategia de apoyo inicial a la autorregulación.
 - 1.5. Si se requiere, permitirle salir un tiempo definido y determinado a un lugar acordado anticipadamente en el Plan de Acompañamiento Individual emocional y conductual, que le faciliten el manejo de la ansiedad y autorregularse emocionalmente, por ejemplo, Biblioteca, sala de Orientación, aula de recurso, entre otros. En estos casos en el Plan de Acompañamiento se debe incluir la actuación de la persona encargada del área al que se lleve al estudiante.
 - 1.6. Si durante el tiempo establecido que se mantendrá fuera del aula, por su edad u otras razones, requiere compañía de la persona a cargo, esta puede iniciar contención emocional-verbal, esto es, intentar mediar verbalmente en un tono que evidencie tranquilidad, haciéndole saber al estudiante que está ahí para ayudarlo y que puede, si lo desea, relatar lo que le sucede, dibujar, mantenerse en silencio o practicar algún ejercicio de regulación emocional. *Algunos otros ejemplos de acciones que puede desarrollar la persona a cargo, adaptables conforme a diferentes edades y características del estudiante, podrían ser:*
 - 1.6.1. Motivar a recostarse en el piso boca arriba: “respira profundo por la nariz y bota el aire por la boca”; “cuenta del 1 al 20 mentalmente descansando y repítelo varias veces”. Si se siente incómodo al cerrar los ojos, no insistir.



COMPLEJO EDUCACIONAL MAIPÚ
“Liderando desafíos, educamos para la vida”
2024 año de la paz, el amor y la resiliencia

Indicar algunas alternativas: “Podemos poner un poco de música. ¿Qué música te gusta? ¿Prefieres quedarte en silencio? Si quieres podemos dibujar en la pizarra o en una hoja lo ocurrido... no te preocupes, tenemos un tiempo, y podemos conseguir más si se necesita. ¿Quieres tu muñeco/juguete/foto/? (Procurar tener en el colegio un objeto de apego, cuando es pertinente conforme a edad o diagnóstico conocido). Será necesario posibilitar la manipulación de objetos con los cuales no pueda hacerse daño o la realización de alguna actividad monótona que utilice para controlar su ansiedad. En todos los casos, intentar dar más de una alternativa, de modo que la persona pueda elegir, como un primer paso hacia el autocontrol. Paralelamente, analizar información existente o que pueda obtenerse, sobre el estado del estudiante antes de la desregulación, por ejemplo, si no descansó bien la noche anterior, si sucedió algún problema en su casa o traslado, algún evento “gatillador” en el aula, que aporten al manejo profesional.

- 1.7. En esta etapa de DEC 1, no es necesario completar el anexo de registro de DEC (bitácora).

2. Etapa de aumento o DEC nivel 2: Desregulación emocional y conductual, con ausencia de autocontroles inhibitorios cognitivos y riesgo para sí mismo/a o terceros.

En esta etapa el o la párvulo/estudiante no responde a comunicación verbal ni a mirada o intervenciones de terceros, al tiempo que aumenta la agitación motora sin lograr conectar con su entorno de manera adecuada. Se sugiere “acompañar” sin interferir en su proceso de manera invasiva, con acciones como ofrecer soluciones o pidiéndole que efectúe algún ejercicio de regulación emocional, pues durante esta etapa el o la párvulo/estudiante no está logrando conectar con su entorno de manera esperable.

- 2.1. En esta etapa se debe llamar al o los adultos/as significativos/as del establecimiento del o la párvulo/estudiante, el cual estará definido en el Plan de Acompañamiento Individual.
- 2.2. Algunos ejemplos de acciones generales adaptables conforme a edad y características del estudiante, para esta etapa podrían ser:
 - 2.2.1. Permitirle ir a un lugar que le ofrezca calma o regulación sensorio motriz (por ejemplo, una sala previamente acordada que tenga algunos implementos que le faciliten volver a la calma).
 - 2.2.2. Permitir, cuando la intensidad vaya cediendo, la expresión de lo que le sucede o de cómo se siente, con una persona que represente algún vínculo para él/ella, en un espacio diferente al aula común, a través de conversación, dibujos u otra actividad que le sea cómoda.
 - 2.2.3. Conceder un tiempo de descanso cuando la desregulación haya cedido.
- 2.3. Características requeridas del ambiente en etapa DEC 2 de desregulación emocional y conductual:
 - 2.3.1. Llevar al estudiante a un lugar seguro y resguardado, idealmente en un primer piso.



COMPLEJO EDUCACIONAL MAIPÚ
“Liderando desafíos, educamos para la vida”
2024 año de la paz, el amor y la resiliencia

- 2.3.2. Evitar trasladarlo a lugares con ventanales o ventanas sin cortinas, o con estímulos sensoriales similares a los desencadenantes de la crisis de desregulación (por ejemplo, imágenes, olores, sonidos, personas, entre otros).
- 2.3.3. Retirar elementos que puedan transformarse en un riesgo para el/la estudiante o para terceros involucrados.
- 2.3.4. Reducir los estímulos que provoquen inquietud, como luz, ruidos, imágenes, entre otros.
- 2.3.5. Evitar aglomeraciones de personas que observan.

En la etapa de DEC 2, idealmente debe considerar 3 adultos previamente identificados en el Plan de Acompañamiento Individual Emocional y Conductual (encargado, acompañante interno y acompañante externo), con vínculo con los estudiantes o párvulos para abordar las DEC de manera progresiva y sin efectuar un sobre intervención.

- **Encargado/a (Mediador):** Persona a cargo de la situación, con rol mediador y acompañante directo durante todo el proceso. Es deseable que tenga un vínculo previo de confianza con el o la estudiante y algún grado de preparación. Para tal efecto, varias personas deben contar con entrenamiento previo. Para abordar una situación de DEC en esta etapa, la persona encargada debe comunicarse con un tono de voz tranquilo, pausado y cariñoso. No demostrar enojo, ansiedad o miedo, sino una actitud de calma y serenidad, procurando no alterar más la situación. Si no logra afrontar apropiadamente la situación desde el ámbito personal, es importante pensar en hacer un cambio de encargado/a, lo cual puede ser temporal, mientras se le capacita, o definitivo.
- **Acompañante interno (Observador):** adulto que permanecerá en el interior de la sala junto al estudiante y encargado, pero a una distancia mayor, sin intervenir directamente en la situación. Permanecerá mayormente en silencio, siempre alerta y de frente al estudiante con una actitud de resguardo y comprensión.
- **Acompañante externo (Comunicador a tercero):** adulto que permanecerá fuera de la sala o recinto en donde ocurra la situación de contención; debe coordinar la información y dar aviso al resto del personal según corresponda (llamar por teléfono, informar a directivos u otros). Al finalizar la intervención se debe dejar registro del desarrollo en la Bitácora DEC, para evaluar la evolución en el tiempo de la conducta del estudiante conforme a la intervención planificada, así como el progreso en las capacidades y competencias de la comunidad escolar para abordar este tipo de situaciones.

3. Etapa de descontrol o DEC 3: cuando el descontrol y los riesgos para sí o terceros implican la necesidad de contener físicamente al estudiante.

Esta contención tiene el objetivo de inmovilizar contener al estudiante para evitar que se produzca daño a sí mismo o a terceros, por lo que se recomienda realizarla **solo en caso de extremo riesgo** para un/a estudiante o para otras personas de la comunidad educativa.

- 3.1. Su realización debe ser efectuada por un/a profesional capacitado que maneje las técnicas apropiadas: acción de mecedora, abrazo profundo.



COMPLEJO EDUCACIONAL MAIPÚ
“Liderando desafíos, educamos para la vida”
2024 año de la paz, el amor y la resiliencia

- 3.2. Para efectuar este tipo de contención debe existir autorización escrita por parte de la familia para llevarla a cabo, y solamente cuando el estudiante dé indicios de aceptarla, ya que puede tener repercusiones negativas en el momento o a futuro.
- 3.3. En caso de ser necesario la enfermera evaluará la situación para proceder con la activación del protocolo de accidente escolar para el estudiante que vivió el episodio de desregulación emocional y conductual, u otro afectado en esta situación.
- 3.4. Importante en todas las etapas descritas: no regañar al estudiante, no amenazar con futuras sanciones o pedir que “no se enoje”, no intentar razonar respecto a su conducta en ese momento.
- 3.5. En situaciones donde existe alto riesgo para el/la estudiante o terceros, es importante coordinarse con equipo médico tratante o efectuar derivación a médico psiquiatra, para recibir el apoyo pertinente y orientaciones de acciones futuras conjuntas, ya que pueden existir diagnósticos concomitantes que requieran de tratamiento médico y/o de otros especialistas.
- 3.6. Si no se logra contener al párvulo / estudiante se debe evacuar al curso a un espacio resguardado. Una vez que la crisis haya terminado y ya no existan riesgos, se llevará al curso de retorno a su sala de clases. Se sugiere que quien retome la habitualidad de la clase realice una contención al curso, no retomando de forma inmediata la asignatura que le corresponda.
- 3.7. Es importante mencionar que, independientemente del grado de la desregulación, siempre el objetivo final es que el o la párvulo/estudiante reingrese al aula, en cualquier etapa puede hacer reingreso a sus actividades con monitoreo de la o el docente en aula.

C. Contacto y/o entrega de información al padre, madre y/o apoderado/a.

1. La persona que cumple el papel de acompañante externo es la encargada de dar aviso a la familia y apoderado/a. Con la llegada de este, en el caso que pueda hacerse presente en el lugar, se efectúa la salida del acompañante interno, quedando el encargado y el apoderado/a en la tarea de “acompañar” al estudiante.
2. Se debe dejar registro de la asistencia del apoderado/a en la Bitácora DEC y Ficha del Estudiante, dejando por escrito la hora de llamada, la hora de llegada y retiro del apoderado/a del establecimiento. Algún integrante del equipo Directivo debe entregar un certificado de concurrencia al apoderado/a.
3. Por otra parte, si se determina no solicitar la asistencia del apoderado/a al establecimiento, de igual manera, se le debe dar aviso al término de la jornada escolar. La persona encargada es quien registra la situación en la Bitácora DEC y notifica al apoderado/a.



COMPLEJO EDUCACIONAL MAIPÚ
“Liderando desafíos, educamos para la vida”
2024 año de la paz, el amor y la resiliencia



D. Intervención en la reparación, posterior a una crisis de desregulación emocional y conductual en el ámbito educativo.

1. Esta etapa estará a cargo del funcionario “Encargado” y/o del adulto “Acompañante”, siendo el adulto acompañante un integrante del equipo de Orientación o equipo Psicopedagógico y Diferencial según corresponda, en coordinación con Encargada de Convivencia Escolar.
2. Para el resguardo psicosocial del párvulo/estudiante, de ser factible luego de presentar la DEC 3 será atendido por la psicóloga a cargo del nivel educativo. De no ser factible en la misma jornada por retiro del apoderado, se efectuará la atención posteriormente según acuerdo con el apoderado establecido en ficha.
3. Tras un episodio de DEC, es importante demostrar afecto, comprensión y empatía, hacerle saber al estudiante que todo está tranquilo y que es importante hablar de lo ocurrido para entender la situación y solucionarla, así como evitar que se repita.
4. Para el resguardo psicosocial, en el ámbito conductual, se derivará al párvulo/estudiante por parte del adulto “Encargado” o del adulto “Acompañante” con la Encargada de Convivencia Escolar para activación de protocolos institucionales, evaluando la pertinencia de la aplicación de medidas formativas/reparadoras/orientadoras según indique el debido proceso.
5. Se deben tomar acuerdos conjuntos para prevenir en el futuro inmediato situaciones que pudiesen desencadenar en una desregulación. A la vez, informarle que dispondrá de profesionales de apoyo para ayudarlo a poner en práctica estos acuerdos, y que pueda expresar lo que le molesta o requiere (sin DEC) o logrando un mayor autocontrol de la situación. Señalar que siempre el objetivo será evitar que esto vuelva a ocurrir, pues se comprende que para él/ella es una situación que no desea repetir.
6. Es importante apoyar la toma de conciencia, acerca de que todos los estudiantes tienen los mismos derechos y deberes, y en caso de haber efectuado agresiones, destrozos u ofensas se debe responsabilizar y hacer cargo, ofreciendo las disculpas correspondientes, ordenando el espacio o reponiendo los objetos rotos, conforme al protocolo y debido proceso inserto en RICE.
7. Es importante trabajar la empatía y la mentalización en este proceso, la causa-consecuencia de nuestras acciones y el reconocimiento y expresión de emociones. Para ello, se pueden utilizar apoyos visuales, como dibujos (pictogramas) de lo ocurrido o historias sociales, tipo comics u otras adecuadas a cada individuo.
8. Específicamente en lo referido a la reparación hacia terceros, debe realizarse en un momento en que el estudiante haya vuelto a la calma, lo cual puede suceder en minutos, horas, incluso, al día siguiente de la desregulación, no se debe apresurar este proceso.
9. Se debe incluir dentro del ámbito de las medidas reparadoras al curso, docente o a cualquier persona vinculada con los hechos. No solo quien se desregula necesita apoyo y ayuda; su entorno, también requiere contención y reparación.
10. Las acciones realizadas con los estudiantes involucrados en la situación y el proceso, deben quedar registradas en la “Ficha del Estudiante”.



11. En caso que se realice proceso de reparación o contención con algún funcionario/a del establecimiento educacional deberá quedar registrado en libro de acta de algún integrante del Equipo directivo (Dirección, Subdirección/Inspectoría General, Encargada de Convivencia) quienes resguardarán el bienestar integral del funcionario/a.

53°A PROTOCOLO DE ACOMPAÑAMIENTO EMOCIONAL Y CONDUCTUAL

A. Identificación de estudiantes que presenten conductas/señales que puedan indicar que están dentro del Espectro Autista.

1. El funcionario/a que evidencie conductas/señales que puedan indicar que un o una estudiante se encuentra dentro del Espectro Autista debe informar vía correo electrónico al Profesor/a Jefe del curso con copia al equipo psicopedagógico y diferencial. Si es el profesor/a Jefe quien detecte dichas señales, se debe coordinar directamente con el equipo psicopedagógico y diferencial.
2. A continuación, el/la profesor/a jefe solicitará formato de derivación institucional al Equipo psicopedagógico y diferencial, y desarrollarán en conjunto el informe de derivación, según criterios de neurodesarrollo, considerando la anamnesis respectiva.
3. Posterior a ello y en virtud de la evaluación de los/las especialistas internos, se podrá realizar la derivación al sistema de salud correspondiente del estudiante, a través de la entrega de informe de derivación institucional al apoderado dejando registro y copia del informe en ficha del estudiante.
4. Posterior, la especialista a cargo del nivel correspondiente al equipo psicopedagógico y diferencial, deberá realizar el seguimiento de aquella derivación, informando a la jefatura del curso el progreso de ésta, luego que el o la apoderada presente, a través de certificado, donde se explicita diagnóstico TEA. Se debe realizar un acompañamiento respetuoso y guiado por parte de la especialista del equipo psicopedagógico y diferencial, entregando pautas de trabajo y abordajes para el hogar.
5. En casos de diagnósticos confirmados, se debe informar por parte del equipo psicopedagógico y diferencial al Equipo Técnico Pedagógico vía correo electrónico, incorporando en copia al Departamento de Orientación, con el propósito de resguardar proceso pedagógico e información a docentes que realizan clases al párvulo/estudiante, en virtud a la trayectoria educativa y a la Ley N°21.545.
6. Es importante destacar que, ante cualquier señal o proceso de evaluación de diagnóstico TEA, la confidencialidad es fundamental, evitando la estigmatización del párvulos/estudiantes.

B. Plan Individual de Acompañamiento Emocional y Conductual

El Plan Individual de Acompañamiento Emocional y Conductual será un recurso institucional, según directrices de la Ley N° 21.545 y la circular N° 586, que estará disponible para aquellos funcionarios que tengan algún vínculo pedagógico o de convivencia con el/la párvulo/estudiante con el propósito de evitar de la forma más efectiva posible aquellas situaciones de mayor vulnerabilidad que pueden gatillar conductas y desregulaciones emocionales y conductuales por parte del párvulo o estudiante.



COMPLEJO EDUCACIONAL MAIPÚ
“Liderando desafíos, educamos para la vida”
2024 año de la paz, el amor y la resiliencia



1. Los apoderados/as de estudiantes que estén diagnosticados con autismo deben presentar el informe del especialista al profesor/a jefe, quien informa al Equipo de Psicopedagogía y Educación Diferencial. En caso que el apoderado/a no se acerque al establecimiento, se debe proceder según RICE, garantizando el derecho del estudiante y deberes de los apoderados. el equipo que esté a cargo del caso deberá citarlo para solicitar el informe con el diagnóstico.
2. La información del diagnóstico será socializada a Unidad Técnica Pedagógica y Equipo de Orientación por parte del área de Psicopedagogía y Educación Diferencial, copiando en correo electrónico al departamento de Orientación.
3. El Equipo de Unidad Técnica, de Orientación o de Psicopedagogía y Educación Diferencial citará a entrevista a la familia del o la estudiante, en un plazo de 05 días hábiles para recopilar información psicosocial, completar el Plan de Acompañamiento y explicar el procedimiento que realiza el colegio ante estos casos.
4. Los equipos internos, a cargo del estudiante, en conjunto con la familia desarrollarán el Plan de Acompañamiento institucional para él o la estudiante, además de identificar las principales situaciones de sobrecarga sensorial que pueden gatillar conductas y desregulaciones emocionales y conductuales. Además, identificar los elementos contextuales, sensoriales y relacionales que puedan afectar el bienestar del o la estudiante autista en el espacio educativo. Dejando el registro correspondiente en ficha del alumno. Además, el especialista a cargo debe registrar caso en planilla de NEE institucional.
5. En el Plan se deben indicar las medidas de respuestas aconsejables ante una desregulación del o la estudiante, en atención a sus necesidades particulares y sus intereses profundos o restringidos.
6. En el Plan de Acompañamiento de cada estudiante se debe indicar el o los adultos del establecimiento que acompañarán en el proceso de recuperación a su estado de bienestar. Se recomienda que sea un representante de Equipo de Orientación, Psicopedagogía y Educación Diferencial y/o Unidad Técnica Pedagógica. También debe indicar el contacto del apoderado/a, y en caso que esa persona no se pueda hacer presente en el establecimiento, se puede llamar al apoderado/a suplente.
7. El Plan de Acompañamiento debe indicar en qué momento es necesario desplazar al grupo curso a otro sector para permitir un manejo privado de la situación, en razón del principio de “trato digno”. Debe establecer con claridad el sector a trasladar al resto del curso, para salvaguardar su integridad emocional.
8. Todos los acuerdos tomados con la familia deben quedar escritos en el Plan de Acompañamiento, y se debe dejar registro de la atención del apoderado/a en la Ficha Personal del estudiante. El Plan de Apoyo Individual debe estar resguardado en estantería de uso de profesionales y asistentes de la educación y respaldado en el repositorio digital/drive institucional destinado para ello.
9. El Plan Individual de acompañamiento emocional y conductual debe ser socializado con los funcionarios/as del establecimiento que tengan contacto directo con el o la estudiante. También se debe informar cada vez que se modifique la información del Plan.



C. Trabajo con estudiantes y/o apoderados/as de cursos que tengan un/a integrante con diagnóstico de autismo

En el mismo Plan Individual de Acompañamiento del o la estudiante, previo acuerdo con la familia, se debe determinar la necesidad de trabajar con los compañeros/as de curso y/ apoderados/as considerando, de ser necesario, las siguientes temáticas: educación y concientización, fomento de la empatía, promoción de la inclusión, comunicación efectiva, **aceptación de la diversidad**, capacitación y apoyo.

El trabajo de sensibilización sobre el autismo con estudiantes y apoderados es un proceso continuo que requiere compromiso, educación y una actitud abierta al aprendizaje y cambio. La meta es construir una comunidad escolar y social donde las personas autistas se sientan comprendidas, respetadas y plenamente incluidas.